

Ley Nº 17.041

MERCOSUR

APRUEBASE EL PROTOCOLO DE ADMISION DE TITULOS Y GRADOS UNIVERSITARIOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Unico.- Apruébase el Protocolo de Admisión de Títulos y Grados Universitarios para el Ejercicio de
Actividades Académicas en los países del MERCOSUR, suscrito en la ciudad de Asunción, República del
Paraguay, el 19 de junio de 1997.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de noviembre de 1998.

HUGO FERNANDEZ FAINGOLD, Presidente. Mario Farachio, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 25 de noviembre de 1998.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y
Decretos.

SANGUINETTI. ROBERTO RODRIGUEZ PIOLI. YAMANDU FAU.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.